

613

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-MP-FN-PRIMERA
CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL DIRECTORIO ACTIVO PARA LAS
SEDES ESPECIALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Jm.

DEBER DE COLABORACIÓN

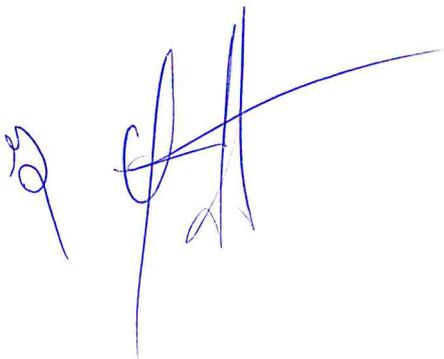
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

7/11/22



612

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

7 M.

52



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

61

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

7 m.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

609

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

7

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

bos

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

7w.

20

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA GENERAL
RUC N° : 20131370301
Domicilio legal : AV. ABANCAY N° 491, LIMA
Teléfono: : 625-5555
Correo electrónico: : afguerrero@mpfn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIRECTORIO ACTIVO PARA LAS SEDES ESPECIALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:

PAQUETE	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UM	CANTIDAD
UNICO	1	Servidor directorio activo	UND	2
	2	File Server	UND	1
	3	Equipo de Seguridad perimetral	UND	1
	4	Implementación y migración de la plataforma de directorio	SERVICIO	1
	5	Capacitación	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 "Aprobación del Expediente de Contratación N° 040-2022-MP-FN-GG, el 29 de diciembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

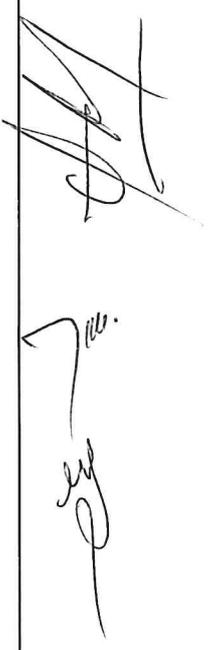
1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito a través del SEACE.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y demás normas aplicables.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



606

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor deberá indicar la marca, modelo y/o código de parte y cantidades. Además, deberá adjuntar información técnica sustentario de las características del bien, que deben ser acreditados con folletos y/o manuales y/o catálogos y/o

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante.⁴

Las características técnicas que no sean contempladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochure u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante, deben ser acreditadas con documentos adicionales elaborados por el postor y/o por terceros, siempre y cuando dichos documentos contengan información verdadera.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁴ Artículo 59.- Idioma de la documentación y otras formalidades 59.1. Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
 - j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
 - k) El **Jefe de Proyectos** deberá ser un (01) profesional en ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico, el cual se acreditará mediante copia de título profesional.
 - l) El **Jefe de Proyectos** deberá contar con certificación PMP o SCRUM MASTER vigente, el cual se acreditará mediante copia de constancias o certificados de estudios.
 - m) El **Especialista** deberá ser un (01) profesional en ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico, el cual se acreditará mediante copia de título profesional.
 - n) El **Especialista** deberá contar con certificación vigente de seguridad a nivel experto, emitido por la marca de NGFW ofertada, el cual se acreditará mediante copia de constancias o certificados de estudios.
 - o) El **Capacitador** deberá contar con cualquier nivel de certificación técnica en la marca del producto ofertado, el mismo que será acreditado mediante copia simple del certificado.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Oficina General de Logística, sito en Av. Abancay N° 491 – Tercer Piso – Lima o, a través del correo electrónico mesadepartesolog@mpfn.gob.pe, en el horario de atención de 08:00 hasta las 16:45 horas.

En caso de presentar la documentación a través del correo electrónico señalado, deberá consignar

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

en el asunto "Documentación para suscripción de contrato proveniente de la Licitación Pública N° 009-2022-MP-FN-Primera Convocatoria, adjuntado los formatos en PDF.

Asimismo, adicional al envío de la documentación a través del correo electrónico y, en caso el contratista presente garantía de fiel cumplimiento, deberá remitir el original a la mesa de partes de la Oficina General de Logística, en la misma fecha en que se envía el resto de la documentación.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La recepción de los bienes se realizará por parte del área de almacén en Avenida Abancay cuadra 5 S/N – Cercado de Lima.
- Informe de la Oficina de Redes y Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar debidamente escaneados (en archivo PDF) a la dirección de correo electrónico: mesadepartesoglog@mpfn.gob.pe, en el horario de atención de 08:00 hasta las 16:45 horas.

Nota: La entrega de documentación física será realizada previa coordinación con el personal de la Gerencia Central de Logística del Ministerio; Av. Abancay N°491, 3er piso - Cercado de Lima-Lima.



604

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Firma
Digital

Firmado digitalmente por JAVIENEZ
CHUQUE F en Eloy FAU
20131370201 name
Oficina De Oficina De Redes Y
Comunicaciones
Módulo: 00y V1 19

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL DIRECTORIO ACTIVO PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO PUBLICO

- 1. OBJETO**
Adquisición de Equipamiento para la implementación del Directorio Activo para las sedes del Ministerio Público.
- 2. DESCRIPCION DEL OBJETO**
Adquisición de Equipamiento para la implementación del Directorio Activo para las sedes del Ministerio Público, para el acceso seguro de los usuarios a la información que les está permitida según sus roles y funciones.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Implementar una nueva plataforma de gestión de accesos a la información segura del Ministerio Público a través de un Directorio Activo, escalable y de convergencia simplificada, a fin de mantener la información de la institución segura y necesario para el uso de las herramientas tecnológicas que requiere el personal de la entidad para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**
Los equipos ofertados deben ser nuevos (no más de 12 meses de fabricación), sin uso y del modelo más reciente e incorporado todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales, enfocados solo al sector Enterprise. Ningún componente podrá presentar adulteraciones ni correcciones. El postor deberá ofertar equipos de última vigencia tecnológica; igualmente no se podrá ofertar versiones Beta o que no sean de venta comercial por parte del fabricante. Todo lo solicitado deberá ser acreditado con folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante y presentado al momento de presentar la oferta técnica.

Se precisa que la validación del cumplimiento de las características técnicas mínimas de los equipos será al momento de la presentación de los documentos de la admisión de la oferta. Se acreditará el cumplimiento mediante la presentación de una declaración jurada con una relación de los equipos propuestos, donde se indique la marca, modelo y/o código de parte, y las cantidades ofertadas, indicando el link donde se pueda descargar las fichas técnicas en página del fabricante para la revisión y validación de cumplimiento, adicional como complementario podrá adjuntar las fichas técnicas en idioma español o inglés, también se aceptara carta de fábrica que sustente algún requerimiento técnico que no se encuentre en ficha técnica (firmado por algún representante de la marca).

4.1 CARACTERÍSTICAS

La solución estará compuesta por los siguientes componentes:

- A. UN (01) EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA INTEGRACION DEL DIRECTORIO ACTIVO, CON GESTIÓN Y REPORTES.**
- B. TRES (03) SERVIDORES.**
- C. IMPLEMENTACION Y MIGRACION DE LA PLATAFORMA DE DIRECTORIO.**

Se precisa que todas las funcionalidades y licencias soportadas por los equipos solicitados deben estar habilitadas hasta el fin del periodo de la garantía como mínimo.

- A. UN (01) EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA INTEGRACION DEL DIRECTORIO ACTIVO, CON GESTIÓN Y REPORTES.**

7 ill



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

La solución deberá ser un equipo nuevo y de vigencia tecnológica de al menos 5 años, para ello deberá adjuntar junto a su presentación de la oferta técnica la carta del fabricante sustentando la vigencia y debe cumplir como mínimo las siguientes características mínimas:

▪ **Next Generation Firewall:**

- ✓ De propósito dedicado de único fabricante en hardware y software.
- ✓ El fabricante propuesto deberá pertenecer al cuadrante de líderes en el Magic Quadrant for Network Firewall 2021, 2020 y 2019.
- ✓ Estar licenciado como mínimo 3 años y habilitado en simultáneo las funcionalidades de: Firewall, IPS, Antivirus de red, Filtrado URL, Control de aplicaciones, identificación de usuarios a través de directorio activo y prevención de Bots, Sandboxing.
- ✓ Debe tener el sistema operativo integrado a IPv4 e IPv6.
- ✓ Deber poder ingresar al equipo a través de SSH, interfaz Web - SSL.
- ✓ Debe incluir mínimo 1000 VLANs.
- ✓ Protección contra ataques de denegación de servicio (DoS), mínimamente para UDP Flood, TCP SYN Flood, ICMP Flood.
- ✓ Protección para protocolos y tráfico anómalos, y debe tener habilitado mínimamente los siguientes: RIP, BGP, OSPF v2 y v3, IGMP v2 y v3, PIM-SM, PIM-DM.
- ✓ Debe soportar realizar límites en el ancho de banda, y limitar aplicaciones.
- ✓ El equipo debe soportar mínimo 10 interfaces 10/100/1000Mbps RJ-45, 8 interfaces SFP+ (incluido sus 8 transceiver de 10 Gbps).
- ✓ Tener un rendimiento Threat Prevention (cuando opera en simultáneo: Application Control, firewall, IPS, Antivirus, Anti-Bot/Antispyware y SandBoxing con protección de ataques del día cero) de 5.2 Gbps mínimo, medido en condiciones de prueba empresarial, mezcla de aplicaciones o en transacciones HTTP de 64KB.
- ✓ El performance solicitado de Threat Prevention deberá ser considerar el más alto modo de inspección, el postor deberá considerar que todas las políticas de seguridad tendrán los módulos de seguridad habilitados. No se aceptarán tecnologías que degraden su performance por debajo de lo solicitado.
- ✓ Debe ser capaz de manejar al menos 1.2 millones de sesiones concurrentes y 130 mil nuevas sesiones por segundo medidos en capa 7 (paquetes HTTP). O en su defecto, 10 millones de sesiones concurrentes y 600 mil nuevas sesiones por segundo medidos en capa 4 (paquetes TCP)
- ✓ Debe soportar crear NATs dinámicos y estáticos, permitiendo trasladar direcciones IP y puertos origen y destino, en un mismo paquete y en una sola regla.
- ✓ Soportar que la comunicación entre los servidores de administración y el Gateway debe ser cifrada y autenticada.
- ✓ Debe soportar conectarse modo transparente o modo bridge.
- ✓ Deberá incluir un módulo o componente integrado que permita evaluar el nivel de cumplimiento de buenas prácticas de configuración del equipo.
- ✓ Este módulo deberá ser específico para el Firewall a instalar, no se aceptarán guías de usuarios genéricas.
- ✓ El análisis de buenas prácticas de configuración se deberá realizar de manera automática y en caso exista un error de configuración se deberá notificar al administrador vía correo electrónico.
- ✓ Se deberá otorgar un acceso a la plataforma e-learning del fabricante para el personal de Ciberseguridad de la Entidad.

▪ **Seguridad IPSec VPN:**

- ✓ Debe soportar este módulo, y tener mínimamente 200 accesos disponibles, de acceso remoto VPN.

▪ **Seguridad IPS:**



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

- ✓ Soportar Application control, Engine settings, Protocol Anomalies, Signatures.
- ✓ Soportar que el IPS y Firewall, deben estar integrados para protección multicapa.
- ✓ Debe poder bloquear amenazas: anomalías de Protocolo, comunicaciones Outbound con malware, Intentos de Tunneling y ataques genéricos.
- ✓ Debe detectar y bloquear tráfico peer to peer (P2P).
- ✓ Debe proteger de amenazas avanzadas (conexiones hacia dominios maliciosos y botnet) filtrando las conexiones DNS, a través de un servicio de inteligencia de amenazas alimentado por el fabricante, al menos durante la vigencia del contrato.
- ✓ Debe detectar y bloquear aplicaciones que realizan control remoto, incluyendo aquellas que son capaces de hacer Tunneling en tráfico HTTP.
- ✓ Incluir protección a vulnerabilidades y cumplimientos de protocolo.
- ✓ Debe permitir bloquear tráfico entrante, saliente o ambos correspondiente a determinados países.
- ✓ Debe ser capaz de identificar y bloquear los exploits de día cero.
- ✓ Debe ser capaz de bloquear ataques avanzados que utilicen inyección de comandos y código.
- ✓ Debe contar con un motor de machine learning orientado a analizar el tráfico cifrado, de tal manera que sin necesidad de descifrar el tráfico se pueda identificar amenazas en el flujo de red.
- ✓ Debe ser capaz de corregir los falsos positivos de manera automática.
- ✓ Soportar Inspección de tráfico encriptado HTTPS en Inbound y Outbound.

▪ **Filtrado URL:**

- ✓ Soportar filtrado de URL debe ser basado en categorías.
- ✓ Soportar negar o permitir URLs específicos.
- ✓ Soportar la creación de excepciones basadas en la definición de objetos de red.
- ✓ Soportar la notificación de bloqueo, y re direccionar al usuario a otra página.
- ✓ Soportar un mecanismo, o bloque de seguridad, que permita controlar aplicaciones web.
- ✓ Soportar la identificación y bloquear herramientas de "proxy bypass" sobre protocolos estándar y no estándar.
- ✓ Soportar bloquear Malware sobre sitios Web.
- ✓ Soportar método dinámico en la nube para la categorización de los sitios Web existentes y nuevos sitios emergentes.
- ✓ Para aquellas páginas emergentes desconocidas que no existan en la base de datos de categorías web del fabricante, la solución deberá contar con un mecanismo que permita realizar el análisis de dichas páginas en tiempo real para identificar si son maliciosas o no.
- ✓ Deberá soportar multicategorías de URL, de tal manera que una página web podrá pertenecer a una categoría determinada y a su vez ser categorizada como nivel alto, medio o bajo.
- ✓ Deberá ser capaz de leer el XFF (X-Forward-For) de los proxys externos que interactúen con el equipo.
- ✓ Soportar inspección de tráfico HTTPS, con el fin de prevenir riesgos de seguridad relacionados con el protocolo SSL.
- ✓ Debe poder realizar la implementación de TLS 1.3 para inspección SSL y soportar protecciones al protocolo HTTP.
- ✓ Deberá contar con un dashboard gráfico dedicado a monitorear el tráfico TLS/SSL, este dashboard deberá informar sobre la cantidad de tráfico descifrado, protocolos de descifrado usado y detalles del descifrado en caso existiese algún problema que le permita al analista dar una solución rápida y evitar carga operativa del troubleshooting.

Handwritten signatures in blue ink.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

- ✓ Se deberá dimensionar el equipo considerando que se realizará el descifrado del tráfico HTTPS, HTTP/2, incluyendo la inspección de antivirus, antispyware, IPS, sandboxing, controles de aplicaciones y filtrado de URL.
- **Filtro de datos:**
 - ✓ Debe permitir realizar la detección y bloqueo de archivos por su extensión.
 - ✓ Soportar la identificación de archivos comprimidos.
 - ✓ Soportar la identificación de archivos cifrados.
- **Control de aplicaciones:**
 - ✓ Se requiere que la detección de aplicaciones sea basada en decodificación de protocolos y aplicaciones, junto a detección heurística o en base a firmas, en el caso que la solución sea basada en firmas, la base de datos de control de aplicaciones debe contener al menos 3000 aplicaciones
 - ✓ Soportar reglas de filtrado de URL y control aplicaciones.
 - ✓ Soportar identificar, permitir o bloquear aplicaciones y páginas Web.
 - ✓ Soportar la integración de control de aplicaciones y filtrado de URL dentro de la misma plataforma que además proporcione una solución de firewall, IPS, etc.
 - ✓ Soportar bloquear aplicaciones o sitios al menos por los siguientes parámetros: Aplicación Individual, URL o aplicación, categorías, niveles de riesgo, reglas individuales y grupos de usuarios.
 - ✓ Soportar la integración con Directorio Activo u Open LDAP para crear reglas de control de aplicaciones y filtrado URL basadas en: usuarios, grupos de Usuarios, dirección IP, redes y todas las opciones combinadas
 - ✓ Soportar reglas de control de aplicaciones y filtrado de URL: bloquear, monitorear, informar al usuario y preguntar al usuario
 - ✓ Soportar el control de ancho de banda de las aplicaciones por regla.
 - ✓ Debe contar con un módulo de aprendizaje automático de las aplicaciones, de tal manera que para aquellas políticas de seguridad únicamente basada en puertos o que no tengan restricciones, la solución aprenda las aplicaciones que han generado tráfico, haciendo el análisis en capa 7.
 - ✓ A partir de las aplicaciones aprendidas por cada política de seguridad, la solución debe permitir migrar la política de capa 4 (puertos) a capa 7 a través de un wizard.
 - ✓ Las políticas deberán poder ser definidas 100% en base a aplicaciones, sin necesidad de especificar puertos. En caso de que dos o más aplicaciones utilicen el mismo puerto deberá ser posible aplicar diferentes controles por cada aplicación, es decir, una de ellas podrá estar permitida y las otras dos bloqueadas.
- **Antivirus y Antibot/Anti-Spyware:**
 - ✓ Soportar realizar scan y bloquearlos en al menos los siguientes protocolos: SMTP y HTTP, en tiempo real.
 - ✓ Soportar antivirus/anti-spyware basado en patrones.
 - ✓ Soportar descargas continuas, de manera que se comience a enviar el archivo escaneado antes de realizar el scan completo del archivo y de esta manera evitar timeouts cuando se realizan scans sobre archivos grandes.
 - ✓ Con el objetivo de tener información del malware emergente a nivel mundial, la solución deberá ser capaz de actualizar su base de firmas de malware en tiempo real sin degradar el performance del equipo.
 - ✓ Deberá soportar múltiples capaz de análisis de los potenciales malware, debe realizar el análisis por firmas, heurística y adicionalmente machine learning en tiempo real, para identificar el malware de día cero.
 - ✓ Soportar descompresión de archivos, con la opción de poder configurar el máximo nivel de anidación y de compresión para evitar ataques DoS.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

- ✓ Soportar el escaneo por dirección, e inspección sobre tráfico encriptado SSL.
 - ✓ Deberá ser capaz de realizar el análisis de archivos que viajan por los protocolos HTTP, HTTPS y HTTP/2, esta configuración deberá ser soportada nativamente y ser gestionada desde la consola gráfica de la solución.
 - ✓ Soportar descubrimiento de bots dentro de la red institucional y debe bloquear la comunicación que intenten establecer los bots con los atacantes.
 - ✓ Deberá identificar las IP de los hosts que hacen peticiones a dominios maliciosos a partir del análisis del tráfico DNS. La comunicación maliciosa deberá ser bloqueada a nivel de DNS y se deberá identificar la IP de la potencial víctima, este control deberá estar disponible inclusive si el tráfico entre la potencial víctima y el servidor DNS interno utilizado no pase por el Next Generation Firewall.
 - ✓ Soportar detectar host infectados con bots, analizando el tráfico de la red pudiendo utilizar una tecnología multicapa.
 - ✓ Soportar analizar direcciones para descubrimiento de bots, que incluyan al menos, direcciones de: IP de Command and Control, URL y DNS.
 - ✓ Soportar bloqueo de comunicación de botnets.
 - ✓ Soportar identificación de direcciones de Command and control utilizadas por los criminales para controlar los bots.
 - ✓ Debe bloquear comunicaciones de Command and Control altamente evasivos, que no puedan ser identificables con firmas, ni reputación del contenido; debe utilizar Machine Learning y Deep Learning para el análisis del tráfico con el objetivo de identificar amenazas complejas.
 - ✓ Debe identificar ataques basados en Cobalt Strike.
- **Identificación de usuarios:**
 - ✓ Soportar proteger a los clientes de ataques IP-spoofing y/o Identity-Spoofing.
 - ✓ Soportar distinguir la unidad organizacional de las cuentas de usuario.
 - ✓ Soportar proveer tres métodos para obtener las identidades de los usuarios: Sin agente haciendo búsquedas al directorio activo, agente instalado en los equipos del usuario final o portal cautivo.
 - ✓ Cuando se detecte que los usuarios no se han autenticado, la solución tiene que re direccionarlos a un portal cautivo, a través del protocolo http.
 - ✓ Soportar el uso del protocolo WMI (Windows management instrumentation).
 - ✓ Deberá soportar integración con el AD vía protocolo WinRM, para identificar eventos de login y logout.
 - ✓ Deberá ser capaz de integrarse a soluciones Wireless LAN Controller que utilicen 802.1x para recolectar información de dirección IP y usuario de red.
 - ✓ Soportar al menos los siguientes métodos de autenticación: nombre de usuario y contraseña, que podrá ser configurado en la base de datos interna del Gateway, servidor de LDAP y servidor de RADIUS.
 - ✓ Soportar crear reglas de acceso por usuario, debe poder integrarse con otras soluciones como: control de aplicaciones y filtrado de URL.
 - **Protección de Sandboxing:**
 - ✓ Soportar proteger contra ataques de día cero y malware desconocido antes de que una firma de protección estática sea creada.
 - ✓ Soportar emulación de malware.
 - ✓ Tener la disponibilidad de despliegue en la nube.
 - ✓ Soportar emular archivos ejecutables, documentos, java y flash. En específico soportar los siguientes tipos de archivos, doc, docm, docx, dotm, dotx, exe, jar, pdf, potx, pps, ppsm, ppsx, ppt, pptm, pptx, rar, rtf, swf, tar, tgz, xls o xla o csv, xlsb, xlsx, xlsm, xlsx o xlw, xlt, xltm, xltx, zip.

(511) 625 5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalla.gob.pe

Handwritten signatures in blue ink.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

- ✓ Soportar múltiples máquinas virtuales de Windows.
 - ✓ Con el objetivo de resguardar la privacidad y confidencialidad del contenido de los archivos analizados, la plataforma basada en sandbox en nube deberá estar certificada en SOC2 Tipo II Plus de AICPA, ISO 27001, ISO 27701 e ISO 27018.
 - ✓ Deberá ser capaz de analizar 3500 archivos por hora realizando la emulación del potencial malware.
 - ✓ Soportar detectar llamadas API o callback, cambios en el sistema de archivos, cambios en el registro, conexiones de red, procesos de sistema.
 - ✓ Soportar inspeccionar, emular, prevenir y compartir los resultados de los eventos de SandBoxing con la infraestructura anti malware.
 - ✓ Soportar realizar una pre-emulación o validación a través de un filtrado estático, en donde se valide si es necesario enviar el archivo a emulación.
 - ✓ Soportar detección y prevención inmediata. La solución debe detectar el ataque en la fase de exploit.
 - ✓ Soportar la emulación en tiempo promedio para un malware sospechoso menor a 10 minutos.
 - ✓ Deberá permitir subir archivos al sandbox de manera automática vía API.
 - ✓ Debe contar con técnicas anti-evasión basadas en análisis Bare Metal, de tal manera que el malware altamente evasivo que logre identificar que está siendo ejecutado en un entorno virtualizado (vm), sea analizado en un entorno de hardware real.
 - ✓ Soportar anti evasión, para que el malware no pueda detectar su ejecución dentro de un ambiente de Sandboxing o capacidad de detección anti-vm.
- **Capacidades de gestión y reportes**
- ✓ Con la finalidad de no degradar el performance de procesamiento de red y seguridad del NGFW, la administración del equipo, gestión de reportes y gestión de logs deben contar con recursos dedicados de CPU, Memoria RAM y Disco Duro integrado dentro del mismo appliance.
 - ✓ Debe tener una capacidad de disco de 450GB en estado sólido.
 - ✓ Debe contar con un dashboard interactivo y gráfico que permita monitorear el uso de las aplicaciones en capa 7, sitios web visitados, actividad de los usuarios, actividad por IP (origen y destino), países origen y destino del tráfico, uso de las reglas de seguridad, actividad del tráfico malicioso. Esta información podrá ser vista en base a Bytes y Sesiones, y ser filtrado en base a un rango de tiempo, IP, usuario, país y regla de seguridad.
 - ✓ Debe permitir el control de acceso a la gestión del equipo a través de roles personalizables.
 - ✓ Ante escenarios donde existan dos o más administradores del Next Generation Firewall logueados y realizando cambios en simultáneo en la consola de gestión, la solución deberá de ser capaz de solo aplicar los cambios realizados por cada administrador individual, sin afectar o sobrescribir los cambios del otro administrador.
 - ✓ Contar con un módulo que permita comparar y que indique específicamente que cambio se hizo a una política de seguridad respecto a una versión anterior de dicha política.
 - ✓ Debe ser capaz de detectar errores humanos de configuración de reglas de seguridad donde se sobrepongan reglas generales sobre reglas específicas (shadowing rules).
 - ✓ Debe permitir la generación de logs de auditoría detallados, informando de la configuración realizada, el administrador que la realizo, su IP y el horario de la alteración.
 - ✓ Debe permitir la asignación de una cuota de uso de disco para definir una capacidad máxima de almacenamiento de logs de tráfico de datos, amenazas, auditoría de configuraciones, eventos de sistema.
 - ✓ Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispysware, IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de

601



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.

B. SERVIDORES

Se deberá considerar los siguientes servidores para el presente requerimiento.

SERVIDOR DE DIRECTORIO ACTIVO: 02 unidades

Formato	Rack 1UR
Procesadores Instalados	Uno
Procesador	Un (01) procesador x86 mínimo de 3.1GHz frecuencia base, 8 cores y 32MB de cache.
Memoria RAM Instalada	32GB de memoria RAM DDR4. (velocidad como mínimo de Bus 3200MHz o superior).
Máxima RAM soportada	4TB
Slot de memoria	Mínimo 16 Slot de memoria
Puertos de red	dos (02) 1GbE BaseT
Controlador RAID	SAS, debe soportar RAID 0 y 1 como mínimo con 4GB de memoria CACHE
Disco Duro instalados	Cuatro discos de 900 GB SAS midline o Nearline removibles en caliente y configurados en RAID 1
# de discos soportados	(8) Ocho como mínimo, removibles en caliente
Slot PCI	Dos (02) PCIe 4.0 como mínimo
Interfaces	Video: 1 Puerto de administración dedicado: 1 rj45 USB 3.1: Cuatro (04) como mínimo
Sistemas operativos y software de virtualización soportados	Windows Server 2016 Windows Sever 2019 Windows Sever 2022 Vmware ESXi 7.0 Red Hat Enterprise Linux SUSE Linux Enterprise CITRIX Ubuntu
Certificaciones	ACPI 6.1 Compliant PCIe 4.0 Compliant WOL Support Microsoft® Logo certifications USB 3.1 Support Energy Star 3.0 Secure Digital 2.0 UEFI (Unified Extensible Firmware Interface Forum) 2.6
Seguridad	Debe contar con protección ante ataques de ransomware, detectar posibles intrusiones y recuperar el firmware del servidor de forma segura.
Ventiladores	Mínimo (02) redundantes y removibles en caliente.

(511) 625 5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

Handwritten signature

Handwritten signature



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

Fuente de poder	Dos de 800W como mínimo redundantes y removibles en caliente
Garantía y soporte	<p>Debe ser ejecutado por el fabricante. Tres (03) años 24x7 con cuatro horas de tiempo de respuesta y debe contar con el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de problemas y soporte remotos • Soporte de hardware en el sitio • Materiales y piezas de reemplazo • Actualizaciones de firmware para productos seleccionados • Asistencia y soporte colaborativos • Licencia para el uso de actualizaciones de software • Soporte de software • Soporte de asesoramiento de instalación • Funciones de software y soporte operativo • Actualizaciones de productos de software y documentación • Chat en línea
Sistema operativo	Debe tener Windows server estándar 2021

SERVIDOR: FILE SERVER: 01 Unidad

Formato	Rack 1UR
Procesadores Instalados	Uno
Procesador	Un (01) procesador x86 mínimo de 3.1GHz frecuencia base, 8 cores y 32MB de cache.
Memoria RAM Instalada	32GB de memoria RAM DDR4. (velocidad como mínimo de Bus 3200MHz o superior).
Máxima RAM soportada	4TB
Slot de memoria	Mínimo 16 Slot de memoria
Puertos de red	dos (02) 1GbE BaseT
Controlador RAID	SAS, debe soportar RAID 0 y 1 como mínimo con 4GB de memoria CACHE
Disco Duro instalados	Cuatro discos de 4Tb SAS midline o Nearline removibles en caliente y/o configurados en RAID 1
# de discos soportados	(8) Ocho como mínimo, removibles en caliente
Slot PCI	Dos (02) PCIe 4.0 como mínimo
Interfaces	Video: 1 Puerto de administración dedicado: 1 rj45 USB 3.1: Cuatro (04) como mínimo

(511) 625 5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

Handwritten signature

Handwritten signature

600



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

Sistemas operativos y software de virtualización soportados	Windows Server 2016 Windows Sever 2019 Windows Sever 2022 Vmware ESXi 7.0 Red Hat Enterprise Linux SUSE Linux Enterprise CITRIX Ubuntu
Certificaciones	ACPI 6.1 Compliant PCIe 4.0 Compliant WOL Support Microsoft® Logo certifications USB 3.1 Support Energy Star 3.0 Secure Digital 2.0 UEFI (Unified Extensible Firmware Interface Forum) 2.6
Seguridad	Debe contar con protección ante ataques de ransomware, detectar posibles intrusiones y recuperar el firmware del servidor de forma segura.
Ventiladores	Mínimo (02) redundantes y removibles en caliente..
Fuente de poder	Dos de 800W como mínimo redundantes y removibles en caliente
Garantía y soporte	Debe ser ejecutado por el fabricante. Tres (03) años 24x7 con cuatro horas de tiempo de respuesta y debe contar con el siguiente alcance: • Diagnóstico de problemas y soporte remotos • Soporte de hardware en el sitio • Materiales y piezas de reemplazo • Actualizaciones de firmware para productos seleccionados • Asistencia y soporte colaborativos • Licencia para el uso de actualizaciones de software • Soporte de software • Soporte de asesoramiento de instalación • Funciones de software y soporte operativo • Actualizaciones de productos de software y documentación • Chat en línea
Sistema operativo	Debe tener Windows server estándar 2021

C. IMPLEMENTACION Y MIGRACION DE LA PLATAFORMA DE DIRECTORIO.

- Se realizará en coordinación de la Oficina de Redes y Comunicaciones para las siguientes sedes que están unidas a través de fibra ópticas en la cual se tiene 3000 usuarios actualmente.
 - ✓ Sede Central.
 - ✓ Sede Ex progreso

(511) 625 5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalla.gob.pe

7 m.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

MINISTERIO PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009 – 2022–MP–FN–1



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

- Se debe crear usuarios de red de directorio activo y configurar las estaciones de trabajo para las siguientes sedes en coordinación y apoyo de la Oficina de Redes y Comunicaciones con la siguiente distribución:

NRO.	Distrito Fiscal	Provincia	Distrito	Dirección	Usuarios
1	Cañete	Cañete	San Vicente	Jr. Sepúlveda N° 215-217 Distrito De San Vicente De Cañete	120
2	Huaura	Huaura	Huacho	Calle Jose Arámbulo Larosa S/N Lote N° 02 - Barrio de Amay / Sede Central	174
3	Lima	Lima	Breña	Prolongación Arica N° 1832, Chacra Ríos, Cercado de Lima / Sede Peritaje	450
4	Lima	Lima	Cercado	Av. Abancay Cdra 4 / Sede Ex Progreso	1044
5	Lima	Lima	Cercado	Jr. Azángaro N° 374 / Sede Azángaro	223
6	Lima	Lima	Cercado	Jr. Cangallo N° 818 (Morgue Central) / Sede Morgue	120
7	Lima	Lima	Cercado	Jr. Carabaya N° 434 / Sede Carabaya	400
8	Lima	Lima	Cercado	Jr. Cusco N° 121 / Sede Cusco	19
9	Lima	Lima	Cercado	Jr. Miroquezada N° 309	400
10	Lima	Lima	Cercado	Jr. Miroquezada N° 260 / Sede Wiese	472
11	Lima	Lima	Cercado	Jr. Raimondi con Paseo de la República S/N / Sede DICLIFOR	92
12	Lima	Lima	Cercado	Jr. Villa Mar N° 254 / Sede Almacén Villa Mar	2
13	Lima	Lima	Jesús María	Jr. Rio de Janeiro N° 501-505 / Sede Jesús María	30
14	Lima	Lima	La Victoria	Jirón Andahuaylas 710, Cercado de Lima	40
15	Lima	Lima	Lince	Av. Cesar Vallejo 1184 / Sede César Vallejo	50
16	Lima	Lima	Lince	Av. General Trinidad Moran N° 990 / Sede Trinidad Moran	35
17	Lima	Lima	San Borja	Av. Las Artes del Norte N° 292, San Borja / Sede FIDIS	19
18	Lima	Lima	Lima	Jr. Washington N° 1837	200
19	Lima	Lima	Surquillo	Av. El Sauce 556, Urb. Los Sauces / Sede FIDIS	18
20	Lima	Lima	San Borja	Jr. Tiziano Vecellio 245	10
21	Lima	Lima	San Juan de Lurigancho	Av. Los Ciruelos N°762	15
22	Lima Este	Lima	SANTA ANITA	Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 S/N	350
23	Lima Este	Huachirí	MATUCANA	Jr. Tacna N° 518-Matucana	45
24	Lima Este	Lima	ATE	UCV 73, Lote 16, Pueblo Joven Especial Huaycán Zona "E" y Av. 15 de Julio, lote 13 - 14, Pueblo Joven Proyecto Especial Huaycán Zona "E"	50
25	Lima Este	Lima	CHACLACAYO	Av. Nicolás de Ayllon N°768, Mz A Lote 09 Urb. Alfonso Cobian Km 20.5 Carretera Central	180
26	Lima Este	Lima	El Agustino	Calle San José N°210 Urb. San José	15
27	Lima Este	Lima	El Agustino	Jr. Eduardo Astete Mendoza N° 352-354 Urb. La Corporación	132
28	Lima Este	Lima	LA MOLINA	Av. La Molina Mz D Lote B Sublt 29 Urb. El Sol de la Molina 1ra etapa	230
29	Lima Este	Lima	La Molina	Calle B N° 192-196 con Jr. Americo Vespuccio N° 117 La Molina	120

(511) 625 5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

MINISTERIO PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009 – 2022–MP–FN–1



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

30	Lima Este	Lima	LURIGANCHO-CHOSICA	Jr. Cusco N° 579 - Chosica	90
31	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	Av. Canto Rey N° 540 (Asociación Pro Vivienda Garagay Mz. B, Lt.10	40
32	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	Av. Las Flores de Primavera Mz B Lote 12 (Jr. Los Líquenes 400)	52
33	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	Av. Los Postes Oeste N° 201 Mz D Sub Lote 19B APV San Hilarión	78
34	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	Av. Próceres de la Independencia N° 3517 / Lote 14 Mz B Urbe Los Pinos	200
35	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	Av. San Hilarión Oeste N° 107, 107A, 109, 109A y 109B, Mz V Lote 19B – APV San Hilarión – 1ra Etapa	130
36	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	Calle Las Magnolias N°272-274 Mz S Lote 4 Urb. Unidad 6 canto Grande	45
37	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	Jr. Las Verdolagas N° 753-757, Urb. Las Flores	130
38	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	Jr. Los Economistas Mza.B-1 Lote 18 de la Asociación de Comerciantes Industriales y Artesanos	30
39	Lima Este	Lima	San Juan de Lurigancho	Programa Ciudad Mariscal Cáceres Sector III, Av. Fernando Wiesse Mz. H4, Lot. 26	140
40	Lima Este	Lima	Santa Anita	Av. Los Ruiseñores N° 911 Urb. Los Robles	200
41	Lima Noroeste	Callao	Ventanilla	Mz. C1 Lot. 8 Urb. Ex Zona Industrial / Sede Central/Corporativa	190
42	Lima Noroeste	Callao	Ventanilla	Mz. B1 lote 4 y 5, subsector II, Urb. Antonio Moreno de Cáceres (ex cuidad del deporte Mz II, Mz IV)	54
43	Lima Noroeste	Lima	Puente Piedra	Urb. Lotización Soledad, Mz. B, Lot. 01 Av. Puente Piedra Sur N° 1304, 1308,1320	60
44	Lima Noroeste	Lima	Santa Rosa	Av. Bertello S/N Mz. A1 Lot. 29 Urb. Coovitiomar - Santa Rosa / Sede Santa Rosa	73
45	Lima Norte	Lima	Independencia	Av. Carlos Izaguirre N° 176	300
46	Lima Norte	Lima	Canta	Jr. Almirante Miguel Grau N° 306-308 Mz 123 LT4	30
47	Lima Norte	Lima	Carabayllo	Calle Elías Aguirre s/n, Lote 29, Mz. "B" del Asentamiento Humano Municipal Indoamerica – Rafael Belaunde Diez Canseco	40
48	Lima Norte	Lima	Carabayllo	Mz 1-B Lote 22 Urb. El Progreso Zona 1 Alt. Km 19 Av. Túpac Amaru (MODULO BASICO DE JUSTICIA)	16
49	Lima Norte	Lima	Independencia	Av. Túpac Amaru N° 1960 - Psje. Las Violetas N° 100 - Urb. Jose Gálvez	50
50	Lima Norte	Lima	Los Olivos	Mz K-1 Lote 2. Urb. Los Jazmines del Naranjal. (MODULO BASICO DE JUSTICIA)	8
51	Lima Norte	Lima	San Martín de Porres	Av. Eduardo de Habich N° 697 con Nicolás de Piérola - Urb. Ingeniería	60
52	Lima Norte	Lima	San Martín de Porres	Av. Lima s/n Alt. Cdra 24 Urb. Conde villa (MODULO BASICO DE JUSTICIA)	8

(511) 625 5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

7

[Handwritten signatures]



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

53	Lima Sur	Lima	Villa El Salvador	Av. Los Ángeles N° 5001 (Cdra. 12 s/n) Villa el Salvador - Lima	250
54	Lima Sur	Lima	Chorrillos	Av. El Sol N° 916 Urbanización Parcelación la Campiña	90
55	Lima Sur	Lima	Chorrillos	Jr. Genaro Numa Llona N°125, Chorrillos -lima	50
56	Lima Sur	Lima	Lurín	Av. Martín Olaya Mz. "G" lote 4, Urb. Fundo Santa Genoveva - Pronabi / NUEVA SEDE NCPP	90
57	Lima Sur	Lima	Lurín	Mz. H Lote 5 Sección 1 Pueblo Joven Villa Alejandro, Lurín - Lima	40
58	Lima Sur	Lima	San Juan de Miraflores	Av. Cesar Canevaro N°332 -San Juan de Miraflores - Lima	40
59	Lima Sur	Lima	San Juan de Miraflores	Av. San Juan N° 715-717- San Juan de Miraflores - Lima.	40
60	Lima Sur	Lima	Villa María del Triunfo	Pueblo Joven Jose Carlos Mariátegui, Mz. B5, Sub-Lote 12, Etapa Segunda Sector Santa Rosa y Belén VMT - Lima	90

- El contratista deberá proveer 02 servidores para implementar directorio activo en alta disponibilidad 01 Servidor File Server.
- Se deberá realizar la migración de Netware actual (3000 usuarios) de la entidad, a una infraestructura de Directorio Activo, la cual debe contemplar mínimamente:
 - Exportar la lista de usuarios de Netware a archivos planos (tipo txt o csv).
 - Exportar la lista de grupos de Netware a archivos planos (tipo txt o csv).
 - Exportar las membresías de los grupos a archivos planos (tipo txt o csv).
 - Construir la infraestructura de Unidades Organizativas en el directorio Activo.
 - Planificar e implementar los GPO.
 - Exportar el árbol de directorios del Netware.
 - Importar los usuarios y grupos desde los archivos planos generados.
 - Poblar los grupos desde los archivos planos.
 - Construir el árbol de directorios en el servidor Windows, que hará de File Server.
 - Asignar os permisos a los directorios.
 - Copiar la información.
- Se deberá considerar todas las licencias y software necesarios para la operación del nuevo directorio activo en las máquinas virtuales a utilizar, las cuales deben estar vigentes y con soporte de actualizaciones por 3 años. No se aceptarán software libre, todos deben ser licenciados y con respaldo de soporte del fabricante.
- La nueva plataforma deberá tener políticas granulares y específicas en su operación, con una infraestructura de directorio Activo.
- El equipo con el cual se integrará la plataforma de autenticación requerida deberá aplicar filtros y bloqueos de aplicaciones que la institución desea controlar, según se detalla mínimamente:
 - Integración con el AD intuitiva y eficiente.
 - Creación de políticas basadas en usuarios, de configuración intuitiva.
 - Creación de reportes basados en usuarios.
 - Creación de reglas de descarga y de carga, con aplicaciones específicas.
 - Bloqueos de aplicaciones web como Facebook y YouTube para el manejo óptimo del ancho de banda de la institución, permitiendo en casos especiales a un grupo de usuarios estos servicios cuando sean solicitados.
 - Filtrado de aplicaciones que usan anonimizadores y quieran ocultar el tipo de tráfico que usan, permitiendo así un mejor control del tipo de información que usan.
 - Reporte de visibilidad de uso de ancho de banda, tipos de consumo por usuario, entre otros, que se puedan crear y programar para un grupo de usuarios, así como envió reportes por correo semanales, diarios, etc.
 - Instalación e implementación de un dominio de Directorio Activo, para aproximadamente 3000 usuarios simultáneos.

(511) 625 5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

598



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

- o Migración de los objetos grupo, manteniendo las membrecías a los grupos.
- o Migración de los equipos cliente al dominio de directorio activo, manteniendo los perfiles de usuario.
- o Instalación configuración de un file server basado en Windows Server e integrado con el servidor de AD
- o Migración de la data actual al nuevo file server manteniendo los permisos y características actuales.
- o Aplicación de políticas de acuerdo con las que se aplican actualmente.
- o Implementar un servicio de actualizaciones automáticas, con servicios de DHCP y DNS, licenciados.
- o Implementar cuotas de almacenamiento y control de archivamiento.
- o Implementar dos controladores de dominio como mínimo, que contemple:
 - Un servidor de Archivos

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Se deberá implementar Directorio Activo para la sede Central las cuales serán coordinadas con la Oficina de Redes y Comunicaciones.
2. El Contratista deberá presentar en 5 (cinco) días calendario, posterior a la firma del contrato, un cronograma en coordinación con la Oficina de Redes y Comunicaciones para la configuración y operatividad de los nuevos usuarios de red en las computadoras de los usuarios finales, para la autenticación en la nueva plataforma de Directorio Activo.
3. El Contratista deberá realizar la migración de la información que se tenga en el Novel Network a la nueva plataforma de autenticación.
4. La nueva plataforma deberá tener políticas granulares y específicas en su operación, con una infraestructura de directorio Activo.
5. El Contratista deberá crear como mínimo 06 niveles de acceso a internet para ser distribuidos a los usuarios de red.
6. El contratista deberá integrar los niveles de accesos creados con equipo de seguridad para la salida a la navegación a internet.
7. El contratista en coordinación de la Oficina de Redes y Comunicaciones deberá hacer las pruebas correspondientes para la implementación de los usuarios de red.
 - o Los usuarios actualmente utilizan Novel para autenticarse y utilizar servicios de File Server.
 - o Los usuarios para salir a internet utilizan el Proxy.
 - o Las IPs estáticas para salida a internet están actualmente configurado en los switches administrables de la entidad.
8. El contratista en coordinación de la Oficina de Redes y Comunicaciones deberá implementar los ámbitos correspondientes para el correcto funcionamiento del DHCP, así mismo la entidad brindará las Vlans necesarias para la configuración de los ámbitos del DHCP.

4.2 INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

La instalación, configuración y puesta en producción de los equipos solicitados será realizada por el personal del contratista, para lo cual deberá contar con el personal clave requerido.

PERSONAL CLAVE:

El POSTOR deberá presentar el personal requerido a fin de encargarse de la gestión y las instalaciones, del sistema instalado. Para el adecuado desarrollo de las instalaciones y el soporte técnico, el POSTOR deberá acreditar en su propuesta el siguiente personal requerido, considerando que solo las certificaciones deberán ser presentados para el perfeccionamiento del contrato.

JEFE DE PROYECTOS:

- Un (01) Profesional ingeniero en Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico, el cual se acreditará mediante copia de título profesional.

(511) 625 5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

7m



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

- Certificaciones PMP o SCRUM MASTER vigentes, el cual se acreditará mediante copia de constancias o certificados de estudios.

ESPECIALISTA

- Un (01) Profesional bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico, el cual se acreditará mediante copia de título profesional.
- Certificación vigente de seguridad a nivel experto o el nivel técnico más alto del fabricante, emitido por la marca de NGFW ofertada, el cual se acreditará mediante copia de constancias o certificados de estudios.

4.3 GARANTÍA Y SOPORTE

Se requieren tres (03) años de garantía del contratista, así mismo la Oficina de Redes y Comunicaciones del Ministerio Público debe tener la capacidad de poder generar sus casos de soporte técnico directo con el contratista a través de su Centro de Atención al Cliente o Centro de Operaciones de Red o Centro de Operaciones de Seguridad propio, certificado en sus procesos de gestión de incidentes y cambios y ubicado en territorio nacional, vía llamada telefónica y/o correo electrónico el cual puede implicar cambio de equipo y/o reemplazo de partes en caso sea necesario en modalidad 7x24.

La garantía aplica a defectos de fabricación y a mal funcionamiento. El contratista deberá entregar una declaración jurada en su oferta, que sustente la garantía de los equipos, donde se evidencia que se dispondrá de reemplazos parcial o total de los equipos en caso de falla, donde los tiempos de respuesta como máximo para reemplazos de equipos son, de veinticuatro (24) horas.

El contratista debe proporcionar al Ministerio Público el link de descarga y las credenciales correspondientes para realizar las actualizaciones de software y parches por temas de seguridad para hardware y software ofertados, durante el tiempo que dure la garantía.

4.4 CAPACITACIÓN

Se debe realizar el dictado de un curso/taller de capacitación sobre la administración y configuración de la solución propuesta. El curso/taller debe estar dirigido para 06 personas y puede ser brindado de manera virtual o presencial con un mínimo de 24 horas.

El curso/taller deberá ser dictado por un capacitador que pueda tener cualquier nivel de certificación técnica en la marca de los productos ofertados, el mismo que será acreditado mediante copia simple del certificado para el perfeccionamiento del contrato.

El curso deberá comprender entre otros los siguientes puntos:

- ✓ Deberá ser teórico y práctico con el desarrollo de laboratorios.
- ✓ Conceptos referidos a instalación, configuración y resolución de problemas.
- ✓ Administración de los equipos proporcionados

5. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que el proveedor reciba por parte del Ministerio Público información de carácter confidencial, ésta deberá ser utilizada sólo para los fines de ejecución de la prestación. Por ello, será obligación del contratista mantener confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que el Ministerio Público le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación.

Adicionalmente, el proveedor estará obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación, respecto a la obligación de mantener confidencialidad.

6. PROTOCOLOS SANITARIOS

Para entrega en almacén y atenciones por garantía presenciales, el proveedor será el responsable de garantizar que el personal asignado cumpla con los protocolos sanitarios



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo de tres (03) años, contados a partir de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Redes y Comunicaciones.

8. PENALIDADES

La Penalidad de los bienes se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del Ministerio Publico. Av. Abancay cuadra 5 S/N – Cercado de Lima.

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes, instalación y capacitación será dentro de los noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

11. CONFORMIDAD

La conformidad técnica de la entrega de los bienes, instalación y capacitación se realizará mediante un Acta de Conformidad firmada por la Oficina de Redes y Comunicaciones, previa verificación y cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas.

12. FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor de El Contratista se realizará en pago único, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la obtención de la conformidad técnica de los bienes y capacitación adquiridos, emitida por la Oficina de Redes y Comunicaciones, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, en concordancia con el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p>

(511) 625 5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

Handwritten signatures and initials in blue ink.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

- Venta de Equipos firewall de nueva generación.
- Venta de Equipos gestión de firewall.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MINISTERIO PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009 – 2022–MP–FN–1



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
OFICINA DE REDES Y COMUNICACIONES

correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima es de 3 años como Jefe de Proyectos de tecnologías de información y/o ciberseguridad y/o Implementación de Equipos de Seguridad Perimetral. <p>Especialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 2 años como especialista de instalaciones de ciberseguridad y/o Implementación de Equipos de Seguridad Perimetral y/o Implementación de Proyectos de Tecnología de la Información. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

(511) 625 5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

7mm

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

[Handwritten signatures]

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Venta de equipos firewall de nueva generación- Venta de equipos gestión de firewall. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--	--

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe de Proyectos:</u> Experiencia mínima es de 3 años como jefe de proyectos de tecnologías de información y/o ciberseguridad y/o implementación de equipos de seguridad perimetral.</p> <p><u>Especialista:</u> Experiencia mínima de 2 años como especialista de instalaciones de ciberseguridad y/o Implementación de Equipos de Seguridad Perimetral y/o Implementación de Proyectos de Tecnología de la Información.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>		
	<table border="1"> <tr> <td style="width: 10%;">Importante</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </td> </tr> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>
Importante	<ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> 		

Importante	<ul style="list-style-type: none"> <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i> <i>El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i> <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i>
-------------------	---

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

594

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **Adquisición de equipamiento para la implementación del Directorio Activo para las sedes especializadas del Ministerio Público**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-MP-FN-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la **Adquisición de equipamiento para la implementación del Directorio Activo para las sedes especializadas del Ministerio Público**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Adquisición de equipamiento para la implementación del Directorio Activo para las sedes especializadas del Ministerio Público**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGO ÚNICO], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

7^m

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquier de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional, de derecho, y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL, a través de alguna de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MINISTERIO PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009 – 2022–MP–FN–1

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

7 *cm.*

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

[Handwritten signatures]

ANEXOS

Jm

P

[Handwritten signature]

591

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-MP-FN-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

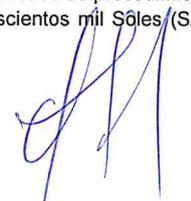
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-MP-FN-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

7

es

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-MP-FN-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



589

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-MP-FN-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

7^m



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-MP-FN-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-MP-FN-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁷
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁸
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁹
--------------------	--------------------

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-MP-FN-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

7m.
p
[Firma]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-MP-FN-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009 – 2022–MP–FN–1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 21	EXPERIENCIA PROVENIENTE 22 DE:	MONEDA	IMPORTE 23	TIPO DE CAMBIO VENTA 24	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-MP-FN-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2022-MP-FN-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.